

Ref.: DGIA/SIFAYA/AO/sf

Proyecto Decreto

Exp. SIFAIA

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Con relación al proyecto de **Decreto** por el que se desarrolla el acogimiento familiar en la Comunitat Valenciana, esta Dirección General de Infancia y Adolescencia emite el siguiente **INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**:

El acogimiento familiar es una medida de protección por la que la guarda de una persona menor de edad se ejerce por una persona o familia, en virtud de resolución administrativa, que asume las obligaciones de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral, holística y comunitaria durante el tiempo que dure el acogimiento.

Esta medida viene recogida en la legislación estatal y autonómica vigente en materia de protección a la infancia y la adolescencia, principalmente en el Código Civil y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificadas ambas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia que regula el acogimiento familiar en los artículos 125 y siguientes introduciendo como novedad, entre otras, los criterios de selección de la familia acogedora.

La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas es el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Consell en materia de infancia y adolescencia, a través de la Dirección General de Infancia y Adolescencia adscrita a la Secretaria Autonómica de Atención Primaria i Autonomía Personal. En el ámbito de la protección de las personas menores de edad, el Decreto 14/2018, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en su artículo 19, apartado segundo, letra h, atribuye expresamente a la dirección general la función de "Priorizar la acogida familiar frente a la residencial".

El presente Decreto tiene como principal objetivo desarrollar el Capítulo VII del Título III de la Ley 26/2018, relativo al acogimiento familiar de manera que en un único texto normativo se recojan todos los aspectos relacionados con el acogimiento familiar en la Comunitat Valenciana, abordando las modalidades de acogimiento, desarrollando el acogimiento especializado y profesionalizado, los derechos y responsabilidades de las personas acogedoras, posibilitando su materialización e incluso ampliando en algún caso, los derechos previstos en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, promocionando el asociacionismo y la participación ciudadana en el acogimiento familiar, regulando el Registro de Familias Acogedoras, el procedimiento para la declaración de la aptitud de las personas que se ofrecen para acoger, así como el procedimiento para la acreditación de la condición de familia acogedora con independencia de la modalidad de la misma. En tal sentido, se establece y mejora el régimen de adhesión al programa de acogimiento familiar por parte de personas físicas y entidades públicas y privadas que se comprometen voluntariamente a ofrecer ventajas y beneficios en sus productos y servicios a las personas acreditadas como familia acogedora. Este decreto también recoge en su Título II la regulación del procedimiento para el reconocimiento y la concesión de la prestación económica para el sostén de la crianza de las personas menores de edad acogidas.

LA DIRECTORA GENERAL D' INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA